



SEREMI SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
CGL/WSS/JLFR/JFUL/FCC/fcc

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	422-
FECHA	28 MAR 2017
HORA	
TRAMITE	R. Zdo
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	

RESOLUCIÓN EXENTA N° A20-04250

TEMUCO, 27 MAR 2017.

VISTOS: estos antecedentes

1. Decreto Supremo N° 8-2015 del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Artículo 73 del Decreto Supremo N° 8-2015, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Plan de Acción del Plan de Descontaminación Atmosférica de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
4. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, D. Carlos González Lagos, al Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Descontaminación Atmosférico (PDA) aprobado por Decreto de Vistos N° 1, es un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada por uno o más contaminantes.
2. Que, de acuerdo a la disposición normativa de Vistos N° 2, se establece que la SEREMI de Salud de La Araucanía dentro del plazo de seis meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, elaborará un plan de acción con actividades y plazos para abordar la difusión y educación con la comunidad respecto a la calidad del aire en la zona saturada y el Plan de Descontaminación, e incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a esta temática. Dicho plan deberá ser actualizado y ejecutado cada año durante la vigencia del Plan de Descontaminación, y en el mes de marzo, de cada año, la SEREMI de Salud enviará su programación a la SEREMI del Medio Ambiente quien la publicará en la página web.
3. Que, mediante de Instrumento de Vistos N° 3, se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 73 del Decreto Supremo N° 8-2015 del Ministerio del Medio.

TENIENDO PRESENTE:

1. Código Sanitario.
2. DFL N° 1/06 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
3. D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 68 de fecha 09 de abril de 2014, que designa a don Carlos González Lagos como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
5. Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE el Plan de Acción del Plan de Descontaminación Atmosférica versión marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución, incluyendo todos sus anexos.

2.- REMÍTASE un original del referido documento a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. CARLOS GONZÁLEZ LAGOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- SEREMI Medio Ambiente de La Araucanía
- Secretaría SEREMI
- DAS
- Depto. Jurídico
- Partes
- U. Aire